

CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN 2019

Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de 30 de octubre de 2019.
2. Adjudicación del contrato del servicio de suministro, administración, gestión y operación de la infraestructura tecnológica de ICEX y de la red exterior y territorial, mediante tres lotes.
3. Aprobación de la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX.
4. Informe de gestión.
5. Ruegos y preguntas.

ACUERDOS

1º: Aprobar el acta de la anterior sesión de 30 de octubre del Consejo de Administración.

2º: En relación con el punto 2 del orden del día:

PRIMERO: REQUERIR a las empresas que han presentado las ofertas con mayor puntuación para cada uno de los lotes, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en los Pliegos de Condiciones Particulares para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento, presente la documentación señalada en el Anexo B del citado pliego.

SEGUNDO: ADJUDICAR en caso de presentar la documentación referida en el Acuerdo Primero la contratación del servicio de suministro, administración, gestión y operación de la infraestructura tecnológica de ICEX y de la Red Exterior y Territorial a las siguientes empresas:

Lote 1: Informática El Corte Inglés, S.A. (IECISA)

Lote 2: Informática El Corte Inglés, S.A. (IECISA)

Lote 3: T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

Las referidas adjudicaciones se realizan con los siguientes precios (IVA incluido):

Lote 1: 7.817.205,73 euros.

Lote 2: 23.470.193,42 euros.

Lote 3: 1.119.101,68 euros.

La duración de cada uno de los contratos será de cuatro años y dos meses. Las fechas previstas de inicio y finalización son del 1 de diciembre de 2019 hasta 31 de enero de 2024, siendo las mismas orientativas.

Los contratos no podrán ser prorrogados, sin perjuicio de posibles modificaciones de ampliación del plazo de ejecución del contrato que puedan ser necesarias por desviaciones imprevistas. Asimismo, de forma excepcional podrán ser prorrogados cuando al vencimiento de estos contratos no se hubieran formalizado otros nuevos que garanticen la continuidad de la prestación a realizar por los contratistas como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.

TERCERO: En caso de no cumplir cualquiera de los citados licitadores, en tiempo y forma a juicio de ICEX, con el referido requerimiento, se entenderá que dicho adjudicatario ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas para cada uno de los lotes.

CUARTO: DELEGAR en la Consejera Delegada de ICEX la firma de cuanta documentación sea necesaria para la formalización y ejecución de los contratos, así como las posibles modificaciones y, en su caso, las posibles prórrogas de los mismos en los términos previstos en los Pliegos y en los propios contratos. De las posibles prórrogas o modificaciones que puedan tener lugar será puntualmente informado el Consejo de Administración.

3º: En relación con el punto 3 del orden del día:

APROBAR la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.